RESOLUCION SENAD Nº 297/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y LA CANTIDAD MAXIMA DE PERSONA ASEGURDA POR MEDIO DE UNA ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 012/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD – AD REFERENDUM", ID. 340031".----------

Asunción, 17 de mayo de 2018.-

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 178/18 de fecha 17 de mayo del corriente año, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el Memorándum DUOC/DSMC Nº 105/2018 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se solicita la Resolución de autorización para la adenda de ampliación del monto y la cantidad máxima de persona asegurada del Contrato N° 12/2018, suscripto con la empresa* ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA****, con* ***RUC 80002917-8****, en un Convenio de Modificación de Contrato.----------*

CONSIDERANDO: *Que, mediante Nota DUOC/DGAF N° 126/2018, de fecha 24 de abril de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD solicita a la empresa* ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA****, la ampliación del monto y la cantidad MAXIMA de persona asegurada del Contratos N° 12/2018, teniendo en cuenta que la cantidad máxima del contrato no cubre la totalidad de los funcionarios de la SENAD y que mediante Nota de fecha 03 de mayo de 2018, la empresa responde manifestando su conformidad a lo solicitado y esta firmada por los representantes legales.----------*

Que, mediante el Memorándum DGAF/AJ N° 035/18 de fecha 10 de mayo de 2018, la Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas expide un parecer jurídico , mencionando, "Que, en base a todo lo expuesto y de conformidad a lo que establece nuestro ordenamiento jurídico, conforme a la solicitud de reprogramación presupuestaria institucional y la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y por tratarse de un servicio de vital importancia para los funcionarios y Agentes Especiales de la SENAD de cubrir la cantidad máxima de funcionarios de la SENAD en el Servicio de Seguro Medico, esta Asesoría recomienda a realizar la ampliación del monto del contrato y aumentar la cantidad máxima de titulares para la cobertura del servicio médico ya que no existe ningún impedimento legal.----------

Que la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece entre otras cosas que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Que, el Decreto N° 5,272, en su Art. 7°, establece que: Son fines, funciones, atribuciones y deberes del Secretario ejecutivo, inc. t. Realizar todas las demás funciones y atribuciones que le otorgan las leyes, en particular la actualizada Ley N° 1.340/88 y la Ley N° 1626/00 De la Función Publicas.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR*** *la ampliación del monto del contrato para cubrir la cantidad de 12 personas en el servicio de SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD.----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, para la ampliación del monto y la cantidad de persona establecida en el Contrato N° 12/2018, suscripto con la empresa* ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA****, con* ***RUC 80002917-8****, por un monto total de* ***Gs.: 48.000.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones).----------*

Art. 3° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 12/2018, por medio de un Convenio Modificatorio, con la empresa* ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA****, y ante la DNCP. ----------*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponde y cumplido archivar.----------*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA EJECUTIVA – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM. (SR) HUGO DAVID VERA QUINTANA
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD